Caudal prompto para el encierro de Pieles y Persona q se nombra para ello

Se admite la Cedula de prehem de Juan Bpta ayudante

Postura en el Sitio del molino del Rey

Informe

Memorial de los Mros de Pieles en el Pleito contra del numero

Niños librança

de Ocasionales Contra Cecida el Nio de Segura que se halla en el mes de Agosto de esta año y falta de quien se quiere Uso
Acordo que el Caballero Procurador general de Jaen que los Mros de Pieles Vecinos
can dho Partimiento y de Granada dando Razon de la Gente que Sus
tica acuerde aumentado a lo mismo dado y se imponte=
Hizo Relacion de la Carta de este Cabildo para el nombramiento de
gerona que pase a la Feria de Utrera al Prevenimiento y Compra de Pie
les para el año que Viene y facilitar los medios necesarios para ello gas
tos= y la Ciud nauiendolo entendido Trato y Conferido en esta Razon
Romero para el dho efecto a Joseph Toledano Como persona de Intelli
gencia y que a Concurrido en otras ocasiones al encuentro de Granadas
y Acordo que se gasten del Martin de Armendariz del arbol
sas que se gasten en Suplir Suplas y entregue a disposicion del Sr. Juras
do Martin Judy el Depositario de propios la Cantidad que fuere neces
saria en Virtud de Copia de este acuerdo Con la Calidad de reintegrar
se la que fuere de Aprouechamiento de dhas Rentas=
Hizo Relacion de la Carta de Orden de Su Mag. expedida y la Nia de guerra en fauor de Juan Bautista Lozano
Ayudante de Sargento mayor de las milicias desta Ciud. para que le gozar
den las preheminencias y exenciones durante su uso empleo= y las
Ciud. nauiendo entendido el Contenido de dha Real Cedula la obedecio con
el debido acatamiento y en su Cumplimiento Semantengan, a dho Ayudante las exenciones y preheminencias que Contiene y que quedando Inserta en el Libro de Cartas de
Se le buelua la original Con Testimonio de este acuerdo=
entro el Sr. Dn Juan Bautista Perez Vert.=
A peticion de Pedro Arias molinero en el que llaman del Rey propio desta
Ciud. en que hace postura en dho Molino p. seis años desde primero de Enero
de que biene de setecientos y cinco en precio cada Uno de seis mill Rs. Pagados
de gozar tad, y Sul. y nau. Con diferentes Condiciones= y la Ciud. nauien
dola oido la admitio quanto a lugar en der. Jacordo se corra=
A peticion del Sargento mayor de las milicias desta Ciud. en que suplica se
le mande dar lugar lo que le tiene se acuda de costa que goza p. Casa de Ayo
sento= y la Ciud. Acordo Informe el Cont.=
entro el Sr. Dn Gonçalo Romero Vert.=
A memorial de los Mros de Pieles de esta Ciud. en que hazen mencion del Edicto que
Cenan Con los del numero diferiendose del y diziendo al adbitrio y Vsos
tad de la Ciud. el dar meto de Sobre la pretencion de ambas partes para que
se observe y guarde en cuanto lo Litigio= entendido por la Ciudad
Acordo que el Caballero Procurador general diga Reconozcan dhos
cridos los Abonados y en el dictamen que Subieren p. mas Justificado
do para la Vnion y Paz de dhos Individuos=
Dese Vista al Lic. Don Juan Gonçalez Duran Procurador
Lectores de los niños de la doctrina de cho Luego de Hoy que se celebran
Para el Sustento de Seis Vecinos y amas de dos meses en que se hacen